GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Comité de Evaluación

Contratación Directa - CD Nº 03/2.015.

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil quince, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 12/2014, de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco de la **Contratación Directa – CD N° 03/2015 para la "Adquisición de repuestos para vehículos" – ID N° 292.049**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha avocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherente al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay.

2.- ANTECEDENTES

- Fue realizada la invitaciones a las firmas

  - AUTOMOVIL SUPPLY SA
  - PLUSCAR SA
  - TRACTO AGRO VIAL S.A.
  - FILTROMAQ SRL
  - FARRES SACEI

- Que el presente llamado corresponde al PAC Nº 292.049.
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2015, en el Objeto de Gasto 340 y con fuente de financiamiento de FF-10.

Teniendo en cuenta el Decreto Nº 3945/2015, en su Art. 2º reza cuanto sigue: Dispóngase que los saldos no ejecutados del Plan financiero al 31 de julio de 2015, financiados con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" afectados a los Objetos del Gasto de los subgrupos 230, 280, 290, 340, 360, 390 530 y 540, serán ejecutados de acuerdo con los siguientes criterios:

d) Bienes de Consumo de Oficinas e insumos, hasta el total del monto ejecutado al cierre del Ejercicio Fiscal 2014,

Según visualizamos en el listado de ejecución presupuestaria de gastos sobre movimientos desde el 01/01/2014 al 31/12/2014 (CRIEJE07) y comparando con el listado de ejecución presupuestaria de gastos sobre movimientos desde el 01/01/2015 al 11/09/2015 (CRIEJE07) concluimos que el presente llamado se adecua a los criterios establecidos en el Decreto Nº 3945/15.

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario

Comité de Evaluación

- del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación esta conformado por resolución Nº 12/2014 de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, **LIC. VÍCTOR DANIEL MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SR. VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA, ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES; SR. CLAUDIO CASTILLO AGUILERA, ENCARGADO DE PATRIMONIO Y EL ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA, ASESOR JURÍDICO.**

3) ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 27 de agosto del 2015, a las ocho horas.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de oferta por parte de dos (2) oferentes, se trata de las firmas **AXION de Laura Mónica Centurión Benítez y AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, que se exponen a continuación en el siguiente cuadro:

	OFERENTES	
	AXION de Laura Mónica Centurión Benítez	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
Adquisición de Repuestos para Vehículos	28.500.000	38.358.600
Totales Ofertado	**28.500.000**	**38.358.600**

En cuanto a la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, se ha encontrado errores aritméticos en la suma total de la oferta por lo que se procedió a lo establecido en Art. 26 de la Ley 2051/03 "Evaluación de Ofertas" Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores, y también la estipulado en el Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Por lo expuesto se solicitó la confirmación de la corrección de los errores aritméticos por nota GAP Nº 160/2015 (de fecha 14-09-2015), a la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**,

La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, según expediente (Masa de Entrada GAP Nº 1.265/2015 de fecha 15-09-2015) ha confirmado la corrección de los errores aritméticos, diciendo que los precios unitarios se mantienen iguales y que en la sumatoria total se produjo el error mencionado.

Abog. Jimmy Ávila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de Adm. Fin. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor D. Martínez

Luego de las correcciones aritméticas realizadas, el cuadro queda de la siguiente forma:

	OFERENTES	
	AXION de Laura Mónica Centurión Benítez	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
Adquisición de Repuestos para Vehículos	28.500.000	27.510.800
Totales Ofertado	**28.500.000**	**27.510.800**

4.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

A la Firma **AXION de Laura Mónica Centurión**, se le ha solicitado (por Nota GAP Nº 161/2015 de fecha 14-09-2015) la presentación de los documentos legales (a mas tardar para las 09.00 a.m. horas del día 15-09-2015), los cuales ninguno se encuentran en su presentación de su oferta y para la realización de la evaluación amparado en lo estipulado en el Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

En fecha 16-09-2015 siendo las 13:28 horas según Expediente GAP Nº 1289, la Firma **AXION de Laura Mónica Centurión**, en fecha y hora extemporánea hace entrega de las documentaciones solicitadas a través de la Nota GAP Nº 161/2015.-

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando el siguiente resultado:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial

N°	Documentos de carácter sustancial	OFERENTES	
		AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**AXION de Laura Mónica Centurión Benítez**
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento origina)	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad, conforme con lo requerido en la sección IV del PBC	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Ramona Ávila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CI AUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor D. Martínez

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que las Firmas oferentes cumplen con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Contratación Directa – CD N° 03/2015 para la "**Adquisición de repuestos para vehículos"**.

En tal sentido se pasa a analizar la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**; la cual es la más baja y conveniente, según se visualiza en el segundo cuadro del punto 3, razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC conforme al siguiente análisis:

4.2 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

El comité de Evaluación confirmó que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a y b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones del llamado.

EN SEGUNDO LUGAR se procedió a la verificación de los registros del personal del oferente, constatando que el mismo cumple satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios remotos **(base de datos del SINARH, no aparece)** que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 inc. b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

4.2 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad financiera		
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:		
a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*		
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014)	X	
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*	(1,15)	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014)	X	
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital*	(0,71)	
El promedio en los últimos 2 años (2013 y 2014), no deberá ser negativo	X (8,75)	

Abog. Ramón Ayala
Asesor Jurídico
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR DIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Víctor D. Martínez
Presidente
Comité de Evaluación

En el marco del llamado a Contratación Directa – **CD N° 03/2015** para la **"Adquisición de repuestos para vehículos"**, se aclara que el oferente ha presentado las documentaciones de carácter sustancial y formal, razón por la cual se prosigue con el análisis correspondiente de su oferta presentada, de conformidad al artículo 27 de la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas".**

5) ,-ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Como resultado de toda documentación verificada, se concluye que la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, cumple con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante, demostrada en el formulario de oferta, declaración jurada, garantía de mantenimiento de oferta y la planilla de precios.

Asimismo la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, una vez culminada la etapa de evaluación de la documentación de carácter sustancial y formal, se procede a analizar el precio de la oferta presentada por la dicha firma, considerando que la misma ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial como ser; formulario de ofertas, debidamente completado y firmado, formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original), garantía de mantenimiento de ofertas (documento original);

Por tal motivo, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**; sea considerada para su adjudicación, ya que la misma presento la oferta más baja y conveniente para la Gobernación.

6) MOTIVOS DE CALIFICACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**; cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar la oferta más baja para este llamado.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad por parte de la Secretaria de Obras de contar en estos momentos de los repuestos para vehículos, para mantener en funcionamiento los vehículos y maquinarias que se encuentran trabajando para mantener las rutas habilitadas y teniendo en cuenta que empieza el periodo de lluvias y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); que reza lo siguiente: ..... **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;.."**

Asimismo la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**; se ajusta a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta Contratación, por lo tanto, es parecer de Comité de Evaluación, Adjudicar a dicha firma, conforme al siguiente cuadro.

Abog. Sidney Ortiz
Asesor Jurídico
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

Comité de Evaluación

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Víctor D. Martínez
Secretario

ITEMS	DESCRIPCION	AUTOMOTIVE S.A.I.E.					
		UN.	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Filtro de aire para camioneta	Unidad	10	MJ	COREA	50.800	508.000
2	Filtro de aire para camión	Unidad	10	TECFIL	BRASIL	103.000	1.030.000
3	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	10	TECFIL	BRASIL	85.800	858.000
4	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	10	MJ	COREA	60.800	608.000
5	Filtro de combustible para camión	Unidad	10	TECFIL	BRASIL	62.000	620.000
6	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	10	TECFIL	BRASIL	87.800	878.000
7	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	10	MJ	COREA	20.400	204.000
8	Filtro de aceite para camión	Unidad	10	TECFIL	BRASIL	74.000	740.000
9	pesadas	Unidad	10	TECFIL	BRASIL	105.800	1.058.000
10	Amortiguador delantero para camioneta	Unidad	5	KAYABA	JAPON	430.000	2.150.000
11	Amortiguador trasero para camioneta	Unidad	5	KAYABA	TAHILANDIA	416.000	2.080.000
12	Amortiguador para camión	Unidad	5	COFAP	BRASIL	600.000	3.000.000
13	Batería para camioneta	Unidad	4	CRAL	BRASIL	600.000	2.400.000
14	Baterías para camión	Unidad	4	CRAL	BRASIL	800.000	3.200.000
15	Batería para maquinaria pesada	Unidad	4	ROCKET	COREA	503.200	2.012.800
16	Correa de alternador	Unidad	4	CONTINENTAL	ALEMANIA	100.000	400.000
17	Correa de alternador	Unidad	4	GOODYEAR	BRASIL	100.000	400.000
18	Correa ventilador	Unidad	4	CONTINENTAL	ALEMANIA	215.000	860.000
19	Correa ventilador	Unidad	4	GOODYEAR	BRASIL	105.000	420.000
20	Correa motor	Unidad	4	CONTINENTAL	ALEMANIA	215.000	860.000
21	Correa motor	Unidad	4	GOODYEAR	BRASIL	198.000	792.000
22	Juego de pastilla de freno	Unidad	1	FUSAN	CHINA	800.000	800.000
23	Juego de fibra de freno	Unidad	1	FUSAN	CHINA	816.000	816.000
24	Juego de fibra de freno	Unidad	1	FRASSLE	BRASIL	816.000	816.000
	TOTALES						27.510.800

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario

7.- CONCLUCION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la oferta más económica y conveniente, también por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por un monto total de **Gs.- 27.510.800.- (GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden al cuadro señalado en el punto 6.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentados por los oferentes, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

SR. CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Patrimonio

LIC. VÍCTOR D. MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

ABOG. JIMMY AVILA PEÑA
Asesor Jurídico

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC

Contratación Directa
CD Nº 03/2.015.

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
ANEXO N° I

• Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
• Formulario de Oferta	X	
• Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
• Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

• Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	Cumple	No cumple
• Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
• Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
• Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
• Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
• Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Víctor D. Martínez
Secretario Técnico

• Otros documentos.	Cumple	No cumple
Fotocopias Autenticadas de los balances generales correspondientes a los últimos 2 años (2013 y 2014), para la comprobación del cumplimiento de los ratios solicitados en el punto 20 del Anexo B. Fotocopias Autenticadas de facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos de provisión, entrega o venta de repuestos en general, de los últimos 2 años (2013 y 2014) para la comprobación del requerimiento de experiencia solicitado en el punto 20 anexo B. ***Certificado de Origen Nacional:*** Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, esta documentación es con la finalidad de aplicar el margen de preferencia expresada en el punto ***21 del ANEXO B. La no presentación del Certificado, no será causal de descalificación al momento de la apertura de las ofertas.***	X	

SR. CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Patrimonio

ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA
Asesor Jurídico

LIC. VÍCTOR D. MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC